

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de mayo de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Jaderson Cruz Henao
Demandado	Antonio José Ortega Ramírez
Radicado	05001 40 03 028 2023 01783 00
Providencia	No tiene en cuenta aviso, requiere por Desistimiento tácito

Analizadas las diligencias adelantadas tendientes a la notificación por aviso del ejecutado (Doc. 06), se observa que no fue remitido el escrito por medio del cual se subsana la demanda, además las copias allegadas no están cotejadas por la empresa de servicio postal.

La empresa de correo debe realizar el proceso de comparación de cada uno de los envíos o comunicados; garantizando que el contenido de las copias corresponda exactamente a los datos impresos en el original. **Proceso que se avala con el cotejo.**

Siendo así, dicha notificación no será tenida en cuenta y, en consecuencia, se requiere a la parte actora para que la realice nuevamente.

Lo anterior, salvo que pueda acreditar lo faltante.

Adicionalmente se evidencia que por auto del 22 de enero de 2024, se decretó la medida de embargo solicitada y el expediente digital fue compartido el 8 de mayo de 2024 (Doc 07) con el fin de que se pueda acceder a los autos que deben ser comunicados.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., la parte actora deberá dar cumplimiento a lo indicado anteriormente en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se procederá a dejar sin efectos la demanda y se dispondrá la terminación de la actuación por **Desistimiento Tácito.**

NOTIFÍQUESE,

20s

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal

Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d666c97f76c36d2d650e72021885645ada6138eb09c7df7f860c842590cbe7a9**

Documento generado en 09/05/2024 08:15:00 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>